GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarróllo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 599-2023-GRA/GGR

Huaraz, 30 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 846-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de octubre de 2023, el Informe Técnico Nº 001-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 24 de octubre de 2023 y el Informe Legal Nº 595-2023-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41º literal c) de la Ley Nº 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo Nº 081.2022-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, e rehabilitación y de reposición de emergencia en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda;





Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 140-2023-GRA/GRI de fecha 26 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del provecto:

"Mejoramlento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiqulán, Provincia de Bolognesi. Región Ancash" con CUI Nº 2194933, con un valor referencial de S/84'219,629.00 (Ochenta y cuatro millones doscientos diecinueve mil y selscientos veintinueve y 00/100 soles), referido al 31 de marzo de 2023, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Obras por Impuestos, el cual será gestionado de acuerdo a la primera sección del numeral 95.4 del Reglamento de la Ley Nº 29230;

Que, mediante Carta Nº 02-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 18 de octubre de 2023, el Comité Especial para la implementación del servicio de Supervisión de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiqulán, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI Nº 2194933, solicita la Constancia de previsión presupuestal para el año 2024 por el monto de S/3`772,734.79 (Tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro y 79/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Goblerno Regional de Ancash, a través del Informe Presupuestal Nº 846-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 20 de octubre de 2023, emite la Constancia de Previsión Presupuestaria Nº 009-2023, para el año fiscal 2024, por el importe de S/3`772,734.79 (Tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos treinta y cuatro y 79/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para implementación del Servicio de Supervisión de Obra del Proyecto de Inversión con CUI Nº 2194933 "Meioramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, mediante Informe Técnico Nº 001-2023-CE-OXI-CHIQUIAN de fecha 24 de octubre de 2023, el Comité Especial, solicita se emita el Informe Legal, para que el Titular del Pliego o a quien haya delegado, apruebe las bases relacionadas al proyecto de Inversión: "Meioramiento de los serviclos de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, el numeral 75.1 del artículo 75° del Regiamento de la Ley N° 29230, establece que. "El proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso (...)",y por su parte, el inciso 3. del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el Comité Especial es Competente para "Elaborar las bases del proceso de selección";

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, aprobó y publicó el 21 de diciembre de 2018, treinta documentos estandarizados que ayudarán a las entidades públicas y empresas privadas a desarrollar adecuada y oportunamente proyectos de inversión que beneficien con servicios a la población, dentro de los cuales se encuentra el Anexo Nº 13, referido al modelo de bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora;

Que, según el Reglamento de la Ley Nº 29230, las Bases del Proceso de Selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley Nº 29230, deben ser aprobadas por el Titular de la entidad o por quien se le haya delegado dicha función. Que, el presente expediente cumple con el contenido y requisitos exigidos por el numeral 36.1 del artículo 36 del Regiamento de la Ley Nº 29230 y se señala que las Bases del Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región GOBIERS

Ancash";

Que, mediante Informe Legal Nº 595-2023-GRA/GRAJ de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión favorable para aprobar las Bases para el Proceso de Selección de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión, "Meioramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash":

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión. "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash";

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del Proceso de Selección Nº 001-2023-GRA-OXI, Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: de la Entidad Privada Supervisora relacionado al Proyecto de Inversión. "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI Nº 2194933.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas v toda documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley Nº 29230 aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 210-2022-EF y normas complementarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a PROINVERSION para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER en virtud del Principio de Transparencia, contenido en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" de la Convocatoria del Proceso de Selección Nº 001-2023-GRA-OXI, Contratación del Servicio de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los servicios de salud del Centro de Salud Chiquián, Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi, Región Ancash" con CUI Nº 2194933, así como el Anexo Nº A referente a la Carta de Expresión de Interés.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Gerenie General Regional

gobierno regional de ancash

GORG Nº 308 - 2023 - GRA/GGR